

Resumen del nuevo condicionado del producto de Transportes de mercancías



Este documento es meramente informativo y no vinculante

Producto de Transportes de mercancías

El nuevo producto de Transportes de mercancías de Chubb, gestionado a través de la plataforma Ignite, se dirige a cargadores (propietarios de la mercancía) con una facturación de hasta 30.00.000 €. Permite contratar una extensa gama de coberturas, así como la emisión online de certificados.

Al contratar con Chubb accederá a un completo seguro que incluye entre otras oberturas:

- **Condiciones Todo Riesgo** según ICC(A).
- **Cobertura mundial** excepto países sancionados, en guerra o excluidos expresamente.
- Se podrá escoger el medio de transporte a utilizar, incluyendo el modo multimodal, para que el Asegurado pueda proteger su mercancía según sus necesidad logísticas.
- **Límite máximo por envío: 1.000.000 €**
- Cobertura para **embarques sobre cubierta**.
- **Acumulación:** posibilidad de ampliar el límite de la póliza, **hasta un 200%**, en estancias del curso ordinario, cuando dicha acumulación sea ajena a la voluntad del Asegurado, y siempre que comunique la misma tan pronto tenga conocimiento. .
- Cobertura automática para **transportes entre instalaciones del propio asegurado**.
- **Devoluciones a origen**.
- **Ferias y exposiciones:** Límite de 100.000 € y periodo máximo de 30 días.
- **Remoción y destrucción de restos** Límite hasta los 20.000€.
- **Gastos de flete de retorno o de reexpedición** Límite hasta los 20.000€.
- **Etiquetas, envases y embalajes**.
- **Mala estiba o estiba inadecuada.** Cobertura incluso cuando la estiba la realice el propio Asegurado, y siempre que el envase o embalajes sea nuevo, en perfecto estado, apropiado y suficiente.
- **Diferimiento apertura de embalajes:** Cobertura de hasta 15 días.
- **Contingencia.** Cobertura subsidiaria para el caso de impago de una factura, aunque la responsabilidad de la contratación del seguro de transporte recaiga sobre la otra parte, de conformidad con el INCOTERM utilizado.
- **Fumigación.** Se cubrirán pérdidas, daños o gastos a consecuencia de la fumigación del buque porteador o cualquier otro lugar.

- **Valoración:** Valor factura incrementado hasta un máximo del 15% por gastos justificados.
- **Protección de marca.** Cuando se justifique cumpliendo determinadas condiciones, el Asegurado (en complicidad con la Compañía) podrá solicitar la indemnización de una mercancía que haya sufrido una pérdida o daño material, causado por un riesgo cubierto, con la finalidad de proteger su marca de fabricación.

CHUBB®